



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO CONEXO 2006-00050
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO	FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS
RADICADO	05440-31-12-001- 2007-00167 -00
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Se pone en traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; conforme lo estipulado por el artículo 446-2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

CA

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ff2a3d6d2d54d683ad07e03e0495f6474553070acc85d54d65c569a2c85273**

Documento generado en 13/02/2024 03:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>